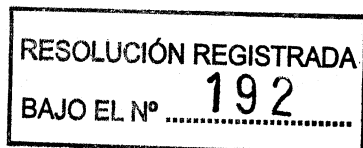




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 AGO 2013

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.C. N° 47/12, caratulado: **"S/ DTO. PCIAL. N° 171/2012 – MODIFICACIÓN DEL ART. 5° DEL DTO. PCIAL. N° 636/09 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO"**, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado en el Visto, se emitió la Resolución Plenaria N° 151/13, por la cual se dispuso la realización de la certificación contable acerca del destino de los recursos provenientes del *"Fondo Federal Solidario"* creado por el Decreto Nacional N° 206/09, prevista en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 171/12, en relación al segundo semestre del año 2011 y todo el año 2012, según lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, a través de las Notas Letra: S. H. y F. N° 16/12, 132/12, 296/12, 404/12 y 76/13. Estableciendo que la misma consistiría en la verificación de las transferencias recibidas por la Municipalidad de Ushuaia desde el Gobierno de la Provincia y la aplicación de tales ingresos en los términos del Artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/09. Dejando constancia que el control posterior de la tramitación y ejecución de las obras, de competencia de este Tribunal, será el ordinario efectuado a través del Grupo Especial de Obras Públicas.

Que dicha tarea fue asignada al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA y los Revisores de Cuentas afectados a su área de trabajo.

Que mediante la Nota Letra: S.H. y F. N° 364/13 el Subsecretario de Hacienda y Finanzas A/C de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, C.P. Sebastián ROBELIN, informa que de acuerdo a la solicitud efectuada mediante la Nota Letra: Cont. Gral. N° 427/13, la certificación debería recaer sobre los fondos relativos al segundo semestre del año 2012; en virtud de la urgencia y celeridad que se reclama desde el Ministerio de Economía de la Provincia. Destacando que los fondos recibidos y utilizados en el segundo semestre del año 2011 y primer semestre del año 2012, ya han sido objeto de aprobación por parte de la autoridad nacional.

Que en función de lo indicado por el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia a fs. 165 vta., mediante la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 1356/13, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE,

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



indica al Auditor Fiscal que debería certificarse en un lapso de siete (7) días el segundo semestre del año 2012, y posteriormente completar la verificación del período restante.

Que, en consecuencia, el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA efectúa las Certificaciones Contables T.C.P. - M.U. N° 01/13 y 02/13, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2012, obrantes a fs. 175/184 y 185/201, respectivamente.

Que en ellas el Auditor consigna la información objeto de la certificación, consistente en la manifestación de los recursos percibidos por la Municipalidad de Ushuaia desde el Gobierno de la Provincia en concepto de recursos del Programa Fondo Federal Solidario correspondientes a dichos períodos, y la aplicación de los mismos en cumplimiento de los términos establecidos en el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/09 en tales períodos, según declaración efectuada por el Subsecretario de Hacienda y Finanzas A/C de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, C.P. Sebastián ROBELIN, a través de las Notas Letra: S.H. y F. N° 380/13 y 381/13.

Que también precisa el alcance de la tarea efectuada, consistente en cotejar los comprobantes respaldatorios correspondientes a cada período, puestos a su disposición y devueltos al organismo, los que detalla: "... *Normativa legal aplicable: *Decretos Nacionales N° 206/09 y N° 243/09. Decreto Provincial N° 636/09 y N° 171/12. Decreto Municipal N° 812/09 y Resolución C.D. N° 155/09. *Extractos bancario de la cuenta corriente N° 1710724/0 denominada "DEC. NAC. N° 206/09 FDO. FED. SOLID." del Banco Tierra del Fuego sucursal Ushuaia. *Libro Banco de la cuenta corriente N° 1710724/0 emitido por el Sistema informático SIAGEF de la Municipalidad de Ushuaia. *Registración presupuestaria del recurso percibido 'Fondo Federal Solidario' en el Sistema Informático SIAGEF de la Municipalidad de Ushuaia. *Verificación en el Sistema Informático SIGA del Poder Ejecutivo Administración Central de las transferencias registradas realizadas a la Municipalidad de Ushuaia en concepto de Fondo Federal Solidario. *Verificación del cumplimiento del destino del Fondo Federal Solidario establecido en el Art. 1° del Decreto Nacional N° 206/09 con los expedientes administrativos a través de los cuales tramitaron la aplicación del mismo, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente...*".

Que, en base a dichas tareas, certifica para cada uno de los períodos indicados "...que los recursos percibidos por la Municipalidad de Ushuaia desde el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego en concepto de recursos del Programa Fondo

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Federal Solidario y las aplicaciones del mismo, incluidos en la manifestación individualizada en el punto 1, surgen de la documentación detallada en el punto 2...".

Que dichas Certificaciones fueron elevadas a la Secretaría Contable, a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - Deleg. M.U. N° 1458/13, indicando el Auditor Fiscal que a fin de dar cumplimiento a la totalidad de los períodos que deben ser certificados, se han tomado las medidas conducentes para que la Municipalidad remita a la Delegación la información respaldatoria pertinente. Agregando que, a su criterio, resulta necesario que este Tribunal amplíe el período que debe ser certificado en virtud de la vigencia del Decreto Nacional N° 206/09 y lo previsto en el Decreto Provincial N° 171/12, considerando lo expuesto por el Subsecretario de Hacienda y Finanzas en la Nota Letra: S.H. Y F. N° 364/13.

Que la Secretaría Contable ha tomado intervención mediante la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 1461/13, indicando al Vocal de Auditoría que la certificación realizada por el Auditor Fiscal actuante se corresponde con la documentación verificada, por lo que eleva las actuaciones a los fines de poner en conocimiento al organismo requirente, informando que se continúa con las certificaciones pendientes determinadas por la Resolución Plenaria N° 151/13.

Que, por tanto, procede en esta instancia comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la **"CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 01/2013 – T.C.P. - M.U. RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. NAC. 206/09 DECRETO PROVINCIAL N° 171/2012"** y la **"CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 02/2013 – T.C.P. - M.U. RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. NAC. 206/09 DECRETO PROVINCIAL N° 171/2012"**, efectuadas por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, en cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 151/13. Las que en copia certificada integran la presente.

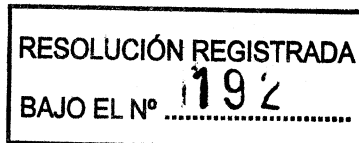
Que, por otra parte, obra a fs. 114 la Nota Letra: S.H. y F. N° 287/13, por la cual el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, Ing. Juan MUNAFÓ, solicita la intervención de este Organismo de Control en el marco del Decreto Provincial N° 171/12, remitiendo documentación sobre la rendición correspondiente al primer trimestre del año 2013, adjunta a fs. 115/127.

Que, en consecuencia, procede también efectuar la certificación acerca del destino de los recursos provenientes del *"Fondo Federal Solidario"* creado por el Decreto Nacional N° 206/09, en relación al primer trimestre del año 2013, según lo

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



solicitado por la citada Nota, con el alcance indicado por el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 151/13.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 166 incs. 1) y 2) y 180 inc. 3) de la Constitución Provincial, Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Artículos 1° y cdts. de la Ley Provincial 50 y Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 171/12 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia la **"CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 01/2013 – T.C.P. - M.U. RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. NAC. 206/09 DECRETO PROVINCIAL N° 171/2012"** y la **"CERTIFICACIÓN CONTABLE N° 02/2013 – T.C.P. - M.U. RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. NAC. 206/09 DECRETO PROVINCIAL N° 171/2012"**, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2012, respectivamente; efectuadas por el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, en cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 151/13. Cuya copia certificada integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la realización de la certificación contable acerca del destino de los recursos provenientes del **"Fondo Federal Solidario"** creado por el Decreto Nacional N° 206/09, prevista en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 171/12, en relación al primer trimestre del año 2013, según lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Nota Letra: S. H. y F. N° 287/13; con el alcance indicado por el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 151/13.

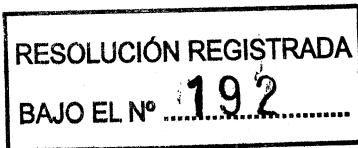
ARTÍCULO 3°.- Asignar la tarea indicada en el Artículo anterior al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA y los Revisores de Cuentas afectados a su área de trabajo, debiendo la Secretaría Contable fijar las pautas temporales que entienda correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Remitir a la Secretaría Contable el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.C. N° 47/12, caratulado: **"S/ DTO. PCIAL. N° 171/2012 – MODIFICACIÓN DEL ART. 5° DEL DTO. PCIAL. N° 636/09 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO"**, a los efectos de la continuidad del trámite.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, así como al Auditor Fiscal a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 192 /2013.-.

AF

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditor
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia